

# LA GACETA,

Diario Oficial de la República de Honduras.

SERIE 85.

TEGUCIGALPA, FEBRERO 5 DE 1892.

NÚMERO 843.

**SUMARIO.**

**PODER LEGISLATIVO.**

Ley de Presupuesto para los años económicos de 1892 y 1893. (Continuación.)

ACTAS de las sesiones del Congreso Nacional.

**AVISOS PARTICULARES.**

**PODER LEGISLATIVO.**

**ACTAS**

DE LAS SESIONES DEL CONGRESO NACIONAL.

Sesión del nueve de Diciembre de mil ochocientos noventa y uno.

Presidencia del Señor Diputado Bendaña. Asistieron los Señores Representantes Alvarado (Don Francisco), Alvarado (Don Miguel Antonio), Bográn, Bustamante, Córdova, Cabrera, Corrales, Espino, Ferrera, Flores, Fortín, Funes, Gutiérrez, López, Madrid, Matute Brito, Paz, Pineda, Quirós, Reyes, Soto, Gáborra, Trejo y el Secretario Castillo; habiéndose excusado legalmente los Señores Representantes Planas, Milla, Vásquez y Velásquez.

I.—Por ausencia del Secretario Milla, fué llamado á ocupar su puesto el Vicesecretario Soto.

II.—Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

III.—El Secretario Castillo usó de la palabra para manifestar lo siguiente:—Al redactar la ley de Presupuesto, se encuentra la Secretaría en una dificultad relativa al sueldo que devengan los militares por razón de sus servicios, proveniente de haberse aprobado por la Cámara una moción del Representante Pineda en que se asigna á los Comandantes departamentales la dotación que determina el proyecto de presupuesto que sirvió de base á las discusiones sobre el particular; y otra del Diputado Quirós por la cual se suprime la Caja de ahorros creada por acuerdo del Poder Ejecutivo;—y deseando evitar responsabilidades por la errada interpretación que pudiera darse á lo resuelto por el Congreso, espero que los Señores Diputados manifiesten si al aprobarse la moción Quirós quedaba rebajado el sueldo de los militares á que se refiere el proyecto de Presupuesto en referencia, en un veinticinco por ciento.

El Señor Presidente:—La resolución de la Cámara se concretó á suprimir el veinticinco por ciento con que se forma la Caja de aho-

	Vienen.....	\$ 360.00	\$ 864.259.00
Cartero, á \$ 3 mensuales.....		36.00	
Gastos ordinarios, á \$ 3 id.....		36.00	432.00
<i>Oficina de Sensenti.</i>			
Telegrafista, á \$ 30 mensuales.....	\$	360.00	
Cartero, á \$ 3 id.....		36.00	
Gastos ordinarios, á \$ 3 id.....		36.00	432.00
DEPARTAMENTO DE GRACIAS.			
<i>Oficina de Gracias.</i>			
Telegrafista, á \$ 40 mensuales.....	\$	480.00	
Dos celadores, á \$ 12 cpa., id.....		288.00	
Cartero, á \$ 3 id.....		36.00	
Gastos ordinarios, á \$ 3 id.....		36.00	840.00
<i>Oficina de Erandique.</i>			
Telegrafista, á \$ 30 mensuales.....	\$	360.00	
Dos celadores, á \$ 10 cpa., id.....		240.00	
Cartero, á \$ 3 id.....		36.00	
Gastos ordinarios, á \$ 3 id.....		36.00	672.00
<i>Oficina de Candelaria.</i>			
Telegrafista, á \$ 30 mensuales.....	\$	360.00	
Celador á \$ 10 id.....		120.00	
Cartero, á \$ 3 id.....		36.00	
Gastos ordinarios, á \$ 3 id.....		36.00	552.00
<i>Oficina de Mapulaca.</i>			
Telegrafista, á \$ 30 mensuales.....	\$	360.00	
Celador, á \$ 10 id.....		120.00	
Cartero, á \$ 3 id.....		36.00	
Gastos ordinarios, á \$ 3 id.....		36.00	552.00
<i>Oficina de La Virtud.</i>			
Telegrafista, á \$ 30 mensuales.....	\$	360.00	
Celador, á \$ 10 id.....		120.00	
Cartero, á \$ 3 id.....		36.00	
Gastos ordinarios, á \$ 3 id.....		36.00	552.00
<i>Oficina de Valladolid.</i>			
Telegrafista, á \$ 30 mensuales.....	\$	360.00	
Cartero, á \$ 3 id.....		36.00	
Gastos ordinarios, á \$ 3 id.....		36.00	432.00
<i>Oficina de Guarita.</i>			
Telegrafista, á \$ 40 mensuales.....	\$	480.00	
Celador, á \$ 10 id.....		120.00	
Cartero, á \$ 3 id.....		36.00	
Gastos ordinarios, á \$ 3 id.....		36.00	672.00
	Van.....	\$	869.375.00

rrros, que está comprendido en el mencionado proyecto.

El Representante Córdova:—Estoy de acuerdo con las explicaciones hechas por el Señor Presidente, y agrégo que al emitirse la resolución de la Cámara en el sentido que lo hizo, debe entenderse suprimido el veinticinco por ciento destinado á la Caja de ahorros, y no el mueble destinado á guardar el numerario.

El Diputado Quirós:—Mi moción fué puesta en términos claros y concretos, y el principal fundamento que tuve en cuenta al proponerla, fué el de retirar el manejo á los empleados militares de los fondos que se destinan á formar la Caja de ahorros, pero de ninguna manera el de rebajarles de sus sueldos el veinticinco por ciento.

Sometido el punto á la resolución de la Cámara, diez y ocho Diputados opinaron que había quedado suprimido el veinticinco por ciento que aparece incluído en el proyecto de Presupuesto, en la parte que se refiere á los sueldos militares; seis, que la Caja de ahorros estaba suprimida, pero que debía pagárseles la dotación íntegra presupuesta en el indicado proyecto; y uno se abstuvo de votar porque no había tomado parte en la resolución anterior.

Acto seguido, el Representante Quirós protestó contra la resolución tomada por la Cámara.

El Diputado Tábara:—La aclaración hecha por algunos Diputados á la duda propuesta por el Secretario Castillo, implica una resolución que tiene carácter de ley, y como para que el Congreso pueda resolver en éste ó en aquél sentido, se necesita un número no menos de veinticinco Diputados; habiendo excusado su voto el Señor Bustamante, puede decirse, y con razón, que la duda suscitada no ha sido legalmente resuelta.—Se suspendió la sesión.

IV.—Continuada, y siguiendo el primer debate sobre los proyectos de ley relativos á la prestación personal, la Secretaría dió lectura separadamente á los artículos 1.º de ambos proyectos y 2.º del de la mayoría de la Comisión, y no fueron objetados.

V.—Leído y puesto á discusión el artículo 3.º del proyecto Soto-Beyes, y su correspondiente del de Funes, el Señor Representante Córdova, dijo:—El Reglamento de caminos, si mal no recuerdo, establece cuatro días de trabajo para los proletarios, y ocho para las demás clases, y me parece por lo mismo que los artículos que se debatea vienen á derogar aquella ley, que considero más justa, atendiendo á la desigualdad natural que hay entre los pobres y los ricos.

El Diputado Fanes:—Efectivamente la ley de caminos establece categorías para la prestación del trabajo individual, que son tres: unos á quienes les corresponden cuatro días, otros seis y los demás ocho. La Comisión tuvo presente la ley á que alude el Diputado Córdova, y consideró que no podía quedar tal como está; pues siendo una prestación personal, no puede establecerse desigualdad entre las personas. Además, en otros países, como

		Vienen.....	\$ 869.375 00
DEPARTAMENTO DE INTIBUCA.			
<i>Oficina de La Esperanza.</i>			
Telegrafista, á \$ 40 mensuales.....	\$	480 00	
Dos celadores, á \$ 12 cju., id.....		288 00	
Cartero, á \$ 3 id.....		36 00	
Gastos ordinarios, á \$ 3 id.....		36 00	
Alquiler de casa, á \$ 3 id.....		36 00	
<i>Oficina de Guancapla.</i>			
Telegrafista, á \$ 30 mensuales.....	\$	360 00	
Celador, á \$ 12 id.....		144 00	
Cartero, á \$ 3 id.....		36 00	
Gastos ordinarios, á \$ 3 id.....		36 00	576 00
<i>Oficina de Camasca.</i>			
Telegrafista, á \$ 30 mensuales.....	\$	360 00	
Dos celadores, á \$ 10 cju, id.....		240 00	
Cartero, á \$ 3 id.....		36 00	
Gastos ordinarios, á \$ 3 id.....		36 00	672 00
<i>Oficina de Jesús de Otoro.</i>			
Telegrafista, á \$ 30 mensuales.....	\$	360 00	
Dos celadores, á \$ 10 cju., id.....		240 00	
Cartero, á \$ 3 id.....		36 00	
Gastos ordinarios, á \$ 3 id.....		36 00	672 00
<i>Oficina de Magdalena.</i>			
Telegrafista, á \$ 30 mensuales.....	\$	360 00	
Celador, á \$ 10 id.....		120 00	
Cartero, á \$ 3 id.....		36 00	
Gastos ordinarios, á \$ 3 id.....		36 00	552 00
<i>Gastos diversos.</i>			
Cinco inspectores y reconstructores, á \$ 75 mensuales cju.....	\$	4 500 00	
Compra de materiales, construcción y reparación de líneas.....		20 000 00	
Gastos de nuevas oficinas.....		3 000 00	
Pago de cablegramas.....		13 000 00	
Traslación de telegrafistas.....		1 200 00	41 500 00
CAPÍTULO III.			
RAMO DE CORREOS.			
<i>Oficina de Tegucigalpa.</i>			
Director General, á \$ 100 mensuales.....	\$	1 200 00	
Administrador departamental y Oficial 1.º de la Dirección General, á \$ 75 al mes.....		900 00	
Oficial 2.º de la Dirección General y Administración, á \$ 50 id.....		600 00	
Escribiente de la Administración, á \$ 30 id.....		360 00	
id. id. la Dirección, á \$ 40 id.....		480 00	
Cuatro carteros, á \$ 20 cju., id.....		960 00	
Ayudante de la Dirección y Administración, á \$ 40 id.....		480 00	
Portero y sirvienté, á \$ 15 id.....		180 00	5 160 00
<i>Agencias postales.</i>			
Escritorio de Cedros, á \$ 2 mensuales.....	\$	24 00	
idem del Valle de Angeles, á \$ 1.50 id.....		18 00	
idem de San Juancito, á \$ 1.50 id.....		18 00	
idem San Juan de Flores, á \$ 1.50 id.....		18 00	
idem Talanga, á \$ 1.50 id.....		18 00	
idem Gnaimaca, á \$ 1.50 id.....		18 00	
idem Sabanagrande, á \$ 1.50 id.....		18 00	
idem La Venta, á \$ 1.50 id.....		18 00	
idem Santa Lucía, á \$ 1.50 id.....		18 00	
idem San Antonio de Oriente, á \$ 1.50 id.....		18 00	186 00
<i>Para pago de correos ordinarios y extraordinarios.</i>			
De Tegucigalpa y agencias dependientes, á \$ 500 mensuales.....	\$	6 000 00	
Para gastos ordinarios y extraordinarios en Tegucigalpa, á \$ 25 id.....		300 00	6 300 00
		Van.....	\$ 926.069 00

Guatemala, se ha fijado en cuatro el número de días para todos los vecinos que deben trabajar en la composición de caminos, en atención á que el uso de ellos es igual para todos. Por lo que hace á que los proyectos contrarían la ley citada, no veo dificultad alguna al ponerse aquel en vigor; pues es bien sabido que la ley posterior deroga á la anterior cuando son contradictorias.—En seguida se dió por terminada la discusión.

VI.—Dióse lectura al artículo 4.º y último del proyecto Sotolongo-Reyes, sin correspondiente en el de Funes, y no mereció observación alguna.

VII.—Sometido á la deliberación del Congreso el artículo 3.º del proyecto Funes, el Diputado Córdova habló en estos términos:—No encuentro la razón por que en el primer caso alegue el Representante Funes que debe reconocerse la igualdad como base de los impuestos, y en el 2.º establecido en el artículo que se debate, la desconoce, al consignar que por contribución vecinal se pagarán ciertas cantidades según la mayor ó menor producción de las rentas individuales, para lo cual reconoce tres categorías. Yo pregunto al Diputado Funes qué diferencia hay entre prestación personal y contribución vecinal, siendo personas los mismos individuos que las soportan?

El Representante Funes:—Quien conozca los principios de Derecho Público, Administrativo y Economía Política, que dominan en la materia de que tratamos, sabrá qué diferencia existe entre prestación personal y contribución: la una se refiere en un todo al individuo, y la otra á las cosas; no pudiendo, por consiguiente, confundirse las personas con las cosas.

El Diputado Córdova:—Sin poseer conocimientos en Derecho Público ni en Economía Política, estoy en completo desacuerdo con el Diputado Funes. Me atengo al significado neto de las palabras, é insisto en sostener que entre contribución personal y vecinal no hay más diferencia que de palabras. Si se acepta el proyecto Funes, nos veremos en la dificultad anteriormente apuntada por el Representante Quirós, esto es, en el inconveniente de fijar la renta de que disfruta cada individuo; lo cual me parece impropio por no poderse determinar con exactitud una producción fija y constante.

Los Diputados Funes y Córdova reforzaron sus argumentos, y suficientemente discutido, se dió por terminado el debate sobre el artículo.

VIII.—Al leerse el artículo 4.º del proyecto Funes, el Representante Quirós manifestó:—Este artículo viene á doblar la carga impositiva á los pueblos. En el anterior se establecen cuatro días como contribución de caminos, y agregando á éstos el impuesto que determina el artículo, resulta tan crecido y oneroso como el que actualmente trata de abolirse; esto sin tomar en cuenta la circunstancia muy atendida de no poderse calificar la producción de las rentas.

El Diputado Funes:—Las razones aducidas por el Representante Quirós, las he tenido

	Vienen.....	\$	926.069 00	
<i>Administración de Comayagua.</i>				
	Un cartero, á \$ 5 mensuales.....	\$	60 00	
	Escritorio, á \$ 2 id.....		24 00	84 00
<i>Agencias postales.</i>				
	Escritorio de El Rosario, á \$ 1.50 mensuales.....	\$	18 00	
	idem de Siguatepeque, á \$ 1.50 id.....		18 00	
	idem de San José, á \$ 1.50 id.....		18 00	
	idem de Protección, á \$ 1.50 id.....		18 00	
	idem de Minas de Oro, á \$ 1.50 id.....		18 00	
	idem de Esquías, á \$ 1.50 id.....		18 00	108 00
	Para pago de correos ordinarios y extraordinarios, á \$ 145 mensuales.....			
<i>Administración de Puerto Cortés.</i>				
	Sueldo del Administrador, á \$ 60 mensuales.....	\$	720 00	
	Un cartero, á \$ 7 id.....		84 00	
	Escritorio, á \$ 4 id.....		48 00	
	Alquiler de casa, á \$ 10 id.....		120 00	
<i>Agencias postales.</i>				
	Escritorio de Potrerillos, á \$ 1.50 mensuales.....	\$	18 00	
	idem Santa Cruz de Yojoa, á \$ 1.50 id.....		18 00	36 00
	Pago de correos ordinarios y extraordinarios, á \$ 50 id.....			600 00
<i>Administración de San Pedro Sula.</i>				
	Un cartero, á \$ 3 mensuales.....	\$	36 00	
	Escritorio, á \$ 2 id.....		24 00	
	Pago de correos extraordinarios.....		50 00	110 00
<i>Administración de Yuscarán.</i>				
	Escritorio, á \$ 2 mensuales.....	\$	24 00	
	Pago de correos ordinarios y extraordinarios.....		200 00	22 00
<i>Agencias postales.</i>				
	Escritorio de Danlí.....	\$	40 00	
	Pago de correos ordinarios y extraordinarios.....		100 00	
	Escritorio, Güinope, á \$ 1.50 mensuales.....		18 00	158 00
<i>Administración de Amapala.</i>				
	Sueldo del Administrador, á \$ 60 mensuales.....	\$	720 00	
	Un cartero, á \$ 15 id.....		180 00	
	Escritorio.....		50 00	
	Pago de correos ordinarios y extraordinarios, á \$ 175 mensuales.....		2.100 00	3.050 00
<i>Administración de Santa Bárbara.</i>				
	Sueldo del Administrador, á \$ 30 mensuales.....	\$	360 00	
	Un cartero, á \$ 2 id.....		24 00	
	Escritorio, á \$ 2 id.....		24 00	
	Pago de correos ordinarios y extraordinarios, á \$ 75 id.....		900 00	
<i>Administración de Ocotepeque.</i>				
	Escritorio, á \$ 2 mensuales.....	\$	24 00	
	Pago de correos ordinarios y extraordinarios.....		100 00	124 00
<i>Administración de Santa Rosa.</i>				
	Un cartero, á \$ 5 mensuales.....	\$	60 00	
	Escritorio, á \$ 2 id.....		24 00	
	Pago de correos ordinarios y extraordinarios.....		500 00	584 00
<i>Administración de La Paz.</i>				
	Escritorio, á \$ 2 mensuales.....	\$	24 00	24 00
3	Van.....	\$		

presentes, pero ellas de ninguna manera atacan la base científica del proyecto, que precisamente se funda en la diferencia que existe entre prestación personal y real, que se han confundido.

El Diputado Reyes:—Se trata de abolir la prestación, como odiosa; y según el proyecto Funes, viene á quedar en pie con el agravante de establecerse en él una especie de tribunal de investigación, lo que juzgo impropio, por prestarse á frecuentes abusos y crear mayores dificultades á los contribuyentes.

El Representante Tábora:—Si se quiere abolir la odiosa prestación personal, desde luego debe rechazarse el artículo en discusión; pero si se trata de desolar el país, con ese artículo y otros más, basta para reducirlo á escombros. Por otra parte, el proyecto Funes establece una especie de tribunal inquisitorial, que, á no dudarlo, se convertiría en un elemento de destrucción.

El Diputado Pineda:—No creo, como se ha dicho por varios Diputados, especialmente por los que forman la mayoría de la Comisión, que la prestación personal sea la causa de que se emigre constantemente de algunos pueblos; porque tengo observado que sólo salen de aquellos que carecen de industrias que les proporcionen los medios de subsistencia; por lo cual opino que no es la prestación la causa que motive la emigración que se nota en los pueblos de la República.

El Representante Soto combatió al Diputado Pineda, expresando las razones que había tenido para sostener que una de las causas por las cuales se hace constante la emigración en algunos puntos del Estado, es la prestación personal.

Ampliaron sus argumentos los Señores Representantes Funes y Tábora, hasta que se dió por suficientemente discutido el artículo en primer debate.

IX.—Fueron leídos los artículos 5.º y 6.º del proyecto Funes, y ninguno de ellos mereció objeción.

X.—Abierto el segundo debate sobre los dos proyectos de que se ha hecho referencia, se dió por concluido, sin que hubiese discusión.—Se levantó la sesión.

JESÚS BENDAÑA.  
D. P.

LUIS A. CASTILLO,  
D. S.

JOAQUÍN SOTO,  
D. V. S.

**AVISOS PARTICULARES**

**Al Público.**

Hacemos saber, por el presente aviso: que el único representante de la "New York and Honduras Rosario Mining Company," es el Señor Don E. A. Jacoby, y que con él deben entenderse todas las personas que tengan negocios con la Compañía; y durante su ausencia, con el sustituto que debidamente haya nombrado; pues será de ningún valor cualquier asunto que se haga con otra persona.

New York, Diciembre 21 de 1891.

New York and Honduras Rosario Mining Company  
El Presidente,

John J. Marvin.

TEP. NACIONAL.—3.ª AVENIDA E.—N.º 43.

		Vienen.....	
<i>Administración de La Esperanza.</i>			
Escritorio, á \$ 2 mensuales.....	\$	24 00	
Un cartero, á \$ 3 id.....		36 00	
Pago de correos ordinarios y extraordinarios á \$ 37.50 id.....		450 00	
<i>Administración de Nacaome.</i>			
Sueldo del Administrador, á \$ 30 mensuales.....	\$	360 00	
Un cartero, \$ á 2 id.....		60 00	
Escritorio, á \$ 2 id.....		24 00	
Pago de correos ordinarios y extraordinarios.....		80 00	
<i>Administración de Choluteca.</i>			
Un cartero, á \$ 3 mensuales.....	\$	96 00	
Escritorio, á \$ 2 id.....		24 00	
<i>Agencias postales.</i>			
Escritorio de La Brea, á \$ 1.50 mensuales.....	\$	18 00	
id. id. Pespire, á \$ 1.50 id.....		18 00	
id. id. Coray, á \$ 1.50 id.....		18 00	
id. id. Langue, á \$ 1.50 id.....		18 00	
id. id. Goascorán, á \$ 1.50 id.....		18 00	
Pago de correos ordinarios y extraordinarios, á \$ 40 id.....		480 00	
Subvención que se paga á la República de Nicaragua, por el transporte de la correspondencia de Choluteca á Chinandega, á \$ 14.25 id.....		171 00	
<i>Administración de Yoro.</i>			
Un cartero, á \$ 1 mensuales.....	\$	12 00	
Escritorio, á \$ 2 id.....		24 00	
Pago de correos ordinarios y extraordinarios, á \$ 88 id.....		1.056 00	
<i>Agencias postales.</i>			
Escritorio de Sulaco, á \$ 1.50 mensuales.....	\$	18 00	
id. id. Olanchito, á \$ 2 id.....		24 00	
id. id. Jocón, á \$ 1.50 id.....		18 00	
id. id. Arenal, á \$ 2 id.....		24 00	
id. id. Tela, á \$ 2 id.....		24 00	
id. id. El Negrito, á \$ 1.50 id.....		18 00	
<i>Administración de Juticalpa.</i>			
Un cartero, á \$ 4 mensuales.....	\$	48 00	
Escritorio, á \$ 2 id.....		24 00	
Pago de correos ordinarios y extraordinarios, á \$ 45 id.....		540 00	
<i>Agencias postales.</i>			
Escritorio de Campamento, á \$ 1.50 mensuales.....	\$	18 00	
<i>Administración de Roatán.</i>			
Escritorio, á \$ 2.25 mensuales.....	\$	27 00	
Gasto que impende el transporte de la correspondencia al puerto de Trujillo, á \$ 80 id.....		960 00	
Para gastos de la oficina de Utila, á \$ 5 id.....		60 00	
id. id. id. Guanaja, á \$ 5 id.....		60 00	
<i>Administración de Trujillo.</i>			
Escritorio, á \$ 2 mensuales.....		24 00	
id. de la oficina de La Ceiba, á \$ 1.50 id.....		18 00	
id. id. id. Sonaguera, á \$ 1.50 id.....		18 00	
Pago de correos ordinarios y extraordinarios, á \$ 50 id.....		600 00	
<i>Administración de Gracias.</i>			
Un cartero, á \$ 2 mensuales.....		24 00	
Escritorio, á \$ 2 id.....		24 00	
Pago de correos ordinarios y extraordinarios, á \$ 40 id.....		480 00	
Escritorio de Mapulaca, á \$ 1.50 id.....		18 00	
<b>CAPITULO IV.</b>			
Para apertura de caminos.....		45.367 00	
Subvención de vapores.....		11.250 00	
		Van.....	\$ 56.617 00 \$ 941.247 00